

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°347 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de noviembre de 2021

VISTOS: Resolución Directoral N°290-2021-DIGA-UNAM, Informe N°675-2021-UTYC-DIGA-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Directoral N°290-2021-DIGA-UNAM se resolvió **AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **C.P.C. ROBERTH WILSON ALARCÓN MONTALVO**, Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad - UNAM, por el Importe de S/. 1,250.00 soles (Mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), para el pago del seminario "Cierre contable del ejercicio fiscal 2021: elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria en el sector público" gasto a ejecutarse del 18 al 25 de octubre de 2021;

Que, a través del Informe N°675-2021-UTYC-DIGA-UNAM, emitido por el C.P.C. ROBERTH WILSON ALARCON MONTALVO, Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, señala que se le otorgó un encargo interno para la ejecución de un seminario de Cierre Contable del Ejercicio 2021, habiéndose realizado el pago el día 22.10.2021 y se remitió al CAFAE DEL MEF, pero recién le atendieron con la emisión del comprobante de pago con fecha 09.11.2021, por lo que solicita ampliación de plazo hasta el día 09.11.2021;

Que, en atención al numeral 8.1, artículo 8° de las disposiciones complementarias de la Directiva N° 001-2017-OEP-DIGA-UNAM, denominada: "Normas y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua"; aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, señala que está prohibido efectuar gastos de encargo interno en los siguientes casos: literal c) Fuera del periodo de duración autorizado; asimismo, indica que las excepciones a lo indicado deberán, ser documentadas y sustentadas por las Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus Jefes inmediatos y por el Director General de Administración;

Que, conforme a lo establecido en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°290-2021-DIGA-UNAM, respecto al PERIODO AUTORIZADO, quedando redactado de la siguiente manera:

AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **C.P.C. ROBERTH WILSON ALARCÓN MONTALVO**, Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad - UNAM, por el Importe de S/. 1,250.00 soles (Mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), para el pago del seminario "Cierre contable del ejercicio fiscal 2021: elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria en el sector público" gasto a ejecutarse del 18 de octubre al 09 de noviembre de 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
N°88946

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°347 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de noviembre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°290-2021-DIGA-UNAM en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- INTERESADO

C.C./Archivo